



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Expediente n.º: 658/2022

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 15/02/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCORANAS

REUNIDOS

De una parte, D. Jesus Diaz Raboso, con D.N.I. 50848647-V, con domicilio en la Plaza de España nº 1, 28590 Villarejo de Salvanés, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, con CIF P2818000H, domicilio en Plaza de España nº 1, Villarejo de Salvanés (Madrid).

Y de otra parte, Dña. Asunción Alcazar Martínez, con D.N.I. 70026285W, en calidad de representante de la Asociación de Mujeres Alcoranas, con CIF: G80850761, en adelante "La Asociación", con domicilio a los efectos de notificaciones en Plaza Adolfo Suarez, 1 en Villarejo de Salvanés (Madrid).

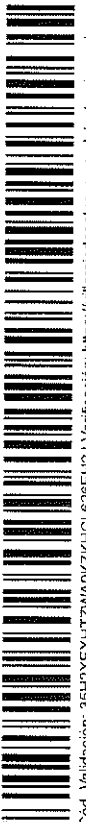
EXPONEN

- I. Que la Asociación tiene por finalidad:
 - Promover el envejecimiento activo, favoreciendo el desarrollo personal, la convivencia y la participación social.
 - Estimular y promover toda clase de actividades culturales, sociales, ocupacionales, artísticas, recreativas, etc., para la integración, el disfrute y el recreo de sus asociados.
 - Propiciar las relaciones sociales de las personas mayores de Villarejo de Salvanés.
 - Servir de cauce para hacer llegar al Ayuntamiento las aspiraciones, inquietudes, problemas y necesidades de las personas mayores de un modo coherente y constructivo.
 - Fomentar y potenciar la conciencia ciudadana y las relaciones colectivas, estimulando las acciones solidarias respecto a las restantes edades y evitando cualquier forma de discriminación.
 - Proporcionar atención a las necesidades sociales de carácter grupal y comunitario tendentes a garantizar su autonomía y desarrollo personal en consonancia con los programas municipales de atención a las personas mayores.

- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés tiene por el objetivo de promover la convivencia del colectivo de personas mayores y la ocupación del tiempo libre, dentro del Municipio, para lo que considera preciso dotar de la ayuda económica necesaria a la Asociación de Mujeres Alcoranas al fin de que pueda desarrollar su actividad.

- III. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés dispone de una partida presupuestaria aprobada de 3.600 € cuyo fin es ser destinada a promover la convivencia y movilizar al colectivo de personas mayores.

- IV. Que estando ambas partes interesadas en la promoción de actividades dirigidas al colectivo de personas mayores residentes en Villarejo de Salvanés, las





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio contiene las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés y la Asociación, que se realizará bajo la supervisión de la Concejalía de Cultura y Concejalía de mayores.

SEGUNDA. El objeto del presente Convenio es promover la convivencia del colectivo de personas mayores, facilitando su participación e integración social, ofreciendo actividades de ocio, la utilización del tiempo libre saludable y la promoción del voluntariado con el objetivo básico de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social dentro del Municipio.

TERCERA. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés se compromete a aportar la cantidad económica de 3.600 euros a la Asociación de Mujeres Alcoranas. Dicha Cantidad será pagadera de la siguiente forma:

- un primer pago del 50 % del total de la subvención, esto es 1.800€, a la firma del presente Convenio de Colaboración, que será ingresado en la cuenta corriente que a tal efecto designe la Asociación.
- Un segundo pago del 50 % restante que será ingresado en la cuenta corriente que a tal efecto designe la Asociación antes del 31 de diciembre.

Será condición para la realización del segundo pago, **antes del 1 de Diciembre de 2022**, que la asociación presente en el Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, un dossier o memoria detallada que justifique el gasto total de la subvención (3.600€) y que deberá contener, al menos:

- ✓ dossier técnico de cada una de las actividades objeto de la subvención, que contenga una descripción detallada de cada una de ellas, incluyendo tipo de actividad, lugar de desarrollo, recursos empleados, etc (Anexo).
- ✓ Relación de facturas o recibos de los gastos devengados como consecuencia de la actividad, hasta el montante total de la cuantía concedida. Deberán presentarse ORIGINAL Y COPIA de cada documento para su compulsión por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Solo tendrán valor a nivel subvención aquellas facturas o recibos que se presenten con fecha que corresponda al período desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022 y que tengan los siguientes requisitos:

- o Facturas: se detallará nº de factura del proveedor, fecha de emisión, nombre, NIF y domicilio del proveedor; concepto por el que se factura, con cantidades y precios si fuera el caso; tipo de IVA aplicado e importe total de la factura. Las facturas deberán ir acompañadas de una relación de las mismas.





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- o Recibos: Deberán pertenecer a organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. Justificando el pago de las mismas.
- o Justificación del pago, mediante transferencia bancaria, de las facturas presentadas, excepto para aquellas menores de un importe de 100 € (IVA incluido). Justificando el pago de las mismas.
- o Folletos, carteles, etc, empleados como medio de publicidad de cada una de las actividades de la subvención.

CUARTA. La Asociación podrá destinar la subvención a los siguientes fines:

En general a todas aquellas actividades y gastos relacionados con el objeto o actividad subvencionada, y que se encuentren especialmente dirigidos a las siguientes personas: mayores de 55 años, prejubilados, jubilados o pensionistas por razón de edad o invalidez, tales como actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y creativas, contratación de monitores para la realización de actividades, excursiones turísticas y culturales, entre otros.

Además, la Asociación deberá organizar y ejecutar dos actividades para la población del municipio a cargo de esta subvención.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- 1- Gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario de la entidad: alquiler de locales para actividades de administración, gastos financieros, licencias, asesoría legal, entre otros.
- 2- Comidas y gastos de representación similares

QUINTA. Durante la vigencia del presente convenio la Asociación se encargará de la organización y desarrollo de las actividades a las que se destine la subvención, ejerciendo el Ayuntamiento únicamente una actividad de control mediante la memoria o dossier detallado en la cláusula "tercera", sin perjuicio de otras labores de control que pueda ejercitar la Concejalía de Cultura y Concejalía de Mayores destinadas a verificar el cumplimiento de los fines del presente convenio.

Además, la Asociación deberá realizar dos o más actividades socioculturales o artísticas, especialmente destinada a la población objeto de este Convenio, con independencia de que sean socios o no. Esta actividad tendrá carácter gratuito para el público asistente o participante. De modo exclusivamente enunciativo, se propone organizar el "DÍA DE LAS MUJERES ALCORANAS"

SEXTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA. Así mismo el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés se compromete ceder el uso de las instalaciones municipales que se requiera para el desarrollo de las actividades a las que se refiere el presente Convenio, comprometiéndose la Asociación a hacer un uso diligente de las mismas.

Todos los gastos ordinarios o fijos de mantenimiento de las instalaciones cedidas serán a cuenta del Ayuntamiento tales como personal de limpieza (excepto eventos





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

organizados por la Asociación), suministros de agua, luz, gas, teléfono e internet etc.

OCTAVA. El Ayuntamiento se reserva el derecho de uso de las instalaciones cedidas para la celebración de eventos o alquiler de instalaciones, siempre que las mismas se encuentren disponibles y respetando en todo caso, las actividades de la Asociación.

NOVENA. La Asociación se responsabilizará del pago de las reparaciones derivadas de desperfectos sufridos en las instalaciones cedidas debido a actuaciones culpables o negligentes comprobadas de los miembros de la Asociación y demás usuarios de las instalaciones.

En el supuesto que la Asociación no se responsabilice de los daños ocasionados, la Concejalía de Cultura se reserva el derecho de descontar el valor de los desperfectos producidos en las instalaciones municipales utilizadas que no se deban a un descarte por el uso normal de las mismas.

DÉCIMA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Ayudas a Entidades Culturales Privadas Sin ánimo de Lucro para la realización de Actividades Culturales en el Municipio de Villarejo de Salvanés 2022, en lo previsto en la Ley 38/2016, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Una vez leído el presente documento por ambas partes, y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en Villarejo de Salvanés a fecha 3 de 3 de 2022.

El Alcalde
Excmo. Ayto. de Villarejo de Salvanés

Fdo. D. Jesús Díaz Raboso



El Representante
Asociación de Mujeres Alcoranas

Fdo. Dña. Asunción Alcazar Martínez

